

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrada Ponente (E) Dra. Lyda Yazmin Cepeda Trujillo

ACUERDO No. CSJHA16-195
jueves, 14 de enero de 2016

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Civiles Municipales de Neiva y Civil Municipal de La Plata”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Sala Administrativa del 14 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.433 de 1999, del Consejo Superior de la Judicatura, facultó a la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales para ordenar el cierre extraordinario de los despachos judiciales, entre otras causales, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor.

Que, conforme al artículo 64 del Código Civil, la fuerza mayor es aquel imprevisto que no es posible resistir. Por lo tanto, pese a que la terminación de las medidas de descongestión podía ser un hecho previsible, por su carácter transitorio, no era posible determinar con exactitud la fecha en que se terminarían los juzgados de ejecución civil de descongestión, toda vez que las medidas se venían prorrogado de manera continuada desde hace algunos años; ni era posible anticipar la forma como se continuarían gestionando los procesos a cargo de estos despacho porque era posible que se crearan unos despachos homólogos en forma permanente u ordenar que se devolvieran los procesos a los despachos de origen, como en efecto sucedió.

Además debe tenerse en cuenta que cuando se conoció que las medidas de descongestión de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal no se prorrogarían, estos debían cumplir con sus funciones al tiempo que debían levantar un inventario de los procesos a cargo de manera que la entrega a los Juzgados de origen se puede realizar una vez reintegrados de vacaciones.

Que los cuatro juzgados de ejecución civil de Neiva gestionaban 13.865 procesos, de los cuales 9.402 se encontraba en trámite, por lo que es necesario coordinar la entrega de los procesos por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional a los diez Juzgados Civiles Municipales de Neiva, para lo cual se requiere adelantar una actividad de revisión de expedientes, cuadernos, folios, con la correspondiente verificación de los títulos incorporados, actividad que también debe adelantar el Juzgado Civil Municipal de la Plata en 1.298 procesos que recibió del Juzgado de descongestión que existía en ese municipio.

Que los Jueces Primero, Segundo, Tercero y Sexto Civiles Municipales de Neiva y la Jueza Civil Municipal de la Plata y la Jefe de la Oficina Judicial de Neiva, solicitaron que la Sala Administrativa ordenara el cierre de sus despachos por las razones anotadas.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHA16-195 del 14 de enero 2016. “Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Civiles Municipales de Neiva y Civil Municipal de La Plata”

Que ante la situación que se presenta, la Sala Administrativa realizó una reunión con los Jueces Civiles Municipales de Neiva y la Dirección Ejecutiva Seccional, en la que se estudió la situación y se acordó un plan de acción con el fin de poder adelantar la entrega de los expedientes en el menor tiempo posible, para evitar que se vea afectada la administración de Justicia y se causen mayores inconvenientes a los usuarios.

Que, por lo anterior, es necesario autorizar el cierre extraordinario y la suspensión de términos de los Juzgados Civiles Municipales de Neiva y Civil Municipal de La Plata, por el período comprendido entre el 18 y el 22 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Civiles Municipales de Neiva y Civil Municipal de La Plata, por el período comprendido entre el 18 y el 22 de enero de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acuerdo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre de los referidos despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo término.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente decisión a los mencionados Juzgados y se fije el presente acto administrativo al público.

ARTÍCULO 4º Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Oficina Judicial de Neiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)-Sala Administrativa

CSJH/LYCT/DPR